



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPEDIENTE CUDAP-UNC N° 0000460/2019

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 460/2019, por el que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad, solicita la Contratación de servicios de personal para el área que cubre;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría requiere un personal técnico e idóneo para la generación de contenido en el uso de una aplicación para teléfonos móviles, que esta Institución ha puesto en funcionamiento para los Estudiantiles.

Que para dicha tarea se propone la contratación del Diseñador Industrial **ANDRES O'DONOHUE** – CUIT N° 20-37199654-1, quien, de acuerdo a lo manifestado por la Secretaria de Asuntos Estudiantiles, reúne el perfil necesario para la ejecución de las tareas a ejecutar.

Que la presente contratación, se efectúa bajo la modalidad de **Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público)**.

Que la retribución a percibir por el contratado, se solventará con fondos provenientes de las Partidas de la Fuente 11, Cuenta Contribución Gobierno Nacional.

Que la tramitación del Contrato de referencia, se ha producido en acuerdo a las exigencias que especifica la Ordenanza N° 15/08 del Honorable Consejo Superior.

Que las presentes actuaciones cuentan con el aval de las Autoridades de esta Casa de Estudios.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y
DISEÑO**

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Aprobar la suscripción del contratación, bajo la Modalidad de “**Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público)**” ha

celebrar entre esta Facultad y el Diseñador Industrial **ANDRES O'DONOHUE – CUIT N° 20-37199654-1**, quien tendrá a su cargo la generación de contenido de la Aplicación para teléfonos móviles: FAUD APP, a través de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y durante el periodo comprendido entre el 15/02/2019 y hasta el 14/06/2019; cuyos datos se consignan en el texto Modelo de Contrato que se adjunta y forma parte integrante de la presente.

ARTICULO N° 2: Los Honorarios estipulados en el Contrato de referencia, se solventará con fondos provenientes de las Partidas de la Fuente 11 – Cuenta Contribución Gobierno Nacional.

ARTICULO N° 3: Recordar a la Dirección del Área Económica que debe instrumentar el registro que establece el artículo 12° de la Ordenanza N° 15/08 del Honorable Consejo Superior, además que debe cumplimentar con los requerimientos necesarios para la tramitación de Contratación de Profesional Independiente (Sin relación de empleo público) que establece la reglamentación vigente.

ARTÍCULO N° 4: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Area Económica, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese al Interesado, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

